

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala
Resultado de Auditorías 2024

Número de Auditoría:	A 09/2024
Número de oficio de notificación de resultados:	637/C/2024

Juzgado Auditado:	Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc
Responsables del Informe de Auditoría:	Licenciado José Fernando Guzmán Zárate Lic. Juliana Rodríguez Pérez C. Ma. Del Rosario Campech Ramos
Planeación:	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar el cumplimiento y porcentaje de avance de metas e indicadores del Programa Operativo Anual del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. • Comprobar que el avance de cada indicador sea real y coincidente con el informe mensual de actividades. • Revisar los medios de verificación con los que se cuenta para cada meta e indicador.

Fecha de la emisión del informe de Auditoría:	28 de agosto de 2024
Fecha de notificación del Informe de Auditoría:	28 de agosto de 2024

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala
Resultado de Auditorías 2024

**Informe de resultados
de la auditoría:**

Como resultado de la auditoría practicada respecto de “**Verificar y comprobar el cumplimiento de metas e indicadores del Programa Operativo Anual del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc**”, respecto de las sentencias dictadas del mes de enero a junio del año en curso, datos e información que es remitida a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y al Área de Planeación, Estadística y Normatividad, se concluye lo siguiente:

Derivado del desarrollo de la presente auditoría administrativa, misma que se encuentra enfocada en los informes mensuales que fueron remitidos por el órgano jurisdiccional auditado, se debe establecer que por cuanto al numeral 2 y 3 del apartado “Dictamen de Auditoría” **se recomienda**, que al momento de remitir el Informe correspondiente a las sentencias dictadas ya sean definitivas o interlocutorias, los datos de estas sean revisados y verificados contra expediente y libro de registro de sentencias, lo anterior para ser concordantes los datos asentados en cada uno de los expedientes.

Por cuanto hace al numeral 4 del apartado “Dictamen de la Auditoría”, debe concluirse que se determinaron diversas **observaciones** que han quedado debidamente plasmadas y **deberán ser solventadas** por cuanto hace a cada uno de los expedientes analizados,

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala

Resultado de Auditorías 2024

tomando en cuenta dichas observaciones son áreas de oportunidad susceptibles de mejora en cuanto al control interno administrativo de dicho juzgado auditado, y a efecto de evitar discrepancias en las estadísticas e indicadores.

Finalmente, debe señalarse que tal y como lo establece el artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, este órgano interno de Control pudo verificar y comprobar a través de la presente auditoria administrativa, la eficiencia de los funcionarios judiciales adscritos al juzgado auditando, obteniendo como resultado la constancia veraz y oportuna respecto a los informes mensuales remitidos.